



SE REFORMA EL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO DEL
SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE ZAPOPAN, JALISCO.



Juan José Frangie Saade, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, de conformidad con el artículo 42, fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber:

Que la Secretaría del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, informa que en Sesión Ordinaria de fecha 26 (veintiséis) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco), el Pleno del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco aprobó el Dictamen y Propuesta de Comisiones, identificado con el número de expediente **216/24**, comunicando el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueban en lo general y en lo particular las reformas al artículo 41 fracción I, artículo 42 fracciones I, IV y V, la adición de las fracciones VI, VII, VIII, IX y X del mismo artículo del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; la reforma del artículo 11, fracción III, inciso f) del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco; y la reforma del artículo 7, fracción XI, del **Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Zapopan, Jalisco (SIPINNA Zapopan)**, en los siguientes términos, en sus tres apartados, cada uno respecto a un ordenamiento diverso:

Apartado C:

“REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE ZAPOPAN, JALISCO (SIPINNA ZAPOPAN)

Artículo 7. Formarán parte del Sistema Municipal de Protección, los siguientes integrantes:

I a la X...

XI. El Regidor o Regidora Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de **Cultura Física** y Deportes;

XII a la XVIII ...

Artículos Transitorios

Primero. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, una vez promulgada.”

**SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO
DEL CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS ZAPOPAN (CISZ)
ZAPOPAN, JALISCO, A 26 DE MARZO DE 2025**

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE

En mérito de lo anterior y con fundamento con el artículo 42, fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, promulgo y mando se publique, el presente ordenamiento municipal.

Dado en el Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ), a los 26 (veintiséis) días del mes de marzo de 2025 (dos mil veinticinco).

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE

Presidente Municipal Juan José Frangie Saade (Rúbrica)

Haidee Viviana Aceves Pérez

Rosa Icela Díaz Gurrola

Karla Azucena Diaz López

Cuauhtémoc Gámez Ponce

Norma Lizzet González González

Daniel Guzmán Núñez

Nancy Naraly González Ramírez

Miguel Angel Ixtláhuac Baumbach

Ana Cecilia Santos Martínez

Gabriel Alberto Lara Castro

Mauro Lomelí Aguirre

Gabriela Alejandra Magaña Enríquez

María Inés Mesta Orendain

María Elena Ortiz Sánchez

Carlos Armando Peralta Jáuregui

Gerardo Rodríguez Jiménez

Oscar Eduardo Santos Rizo

Martha Angélica Zamudio Macías

Secretario del Ayuntamiento Graciela de Obaldía Escalante

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

HOLA SIN TEXTO

